



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprobación de pago por legítimo abono - Dra. Hilda López de Rosales.

VISTO:

Que por EX-2022-00689553-UNC-ME#FO, se tramita el pago de honorarios a docentes dictantes en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, y que por RHCD-2022-265-E-UNC-DEC#FO se aprueba el dictado del curso complementario "ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES DEL EJERCICIO PROFESIONAL";
y

CONSIDERANDO:

Que los días 14 de septiembre, 05 de octubre y 07 diciembre de 2022, y con una carga horaria de 20 horas fue dictado dicho curso;

Que para ello, se convocó a la Dra. Hilda López de Rosales por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de Legítimo Abono los servicios prestados por la Dra. HILDA LÓPEZ DE ROSALES, C.U.I.L. N° 27-04448303-9, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del curso complementario “ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES DEL EJERCICIO PROFESIONAL”, con una duración de 20 hs., destinado a cursantes de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, los días 14 de septiembre, 05 de octubre y 07 de diciembre de 2022, correspondiéndole la suma de \$ 42.750 (pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, y que la Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.